EXPTE. D- 3266 /18-19

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud implemente programas y acciones tendientes a informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre el Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad, y que a través del Ministerio de Cultura y Educación incorpore en la curricula de la Enseñanza Inicial, Primaria, Media y Superior, la problemática, y capacite a los equipos docentes y no docentes para trabajar con los niños y adolescentes que sufren este trastorno.

FEDERICO OTERMÍN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

En la actualidad nos encontramos con una serie de trastornos y patologías mentales identificadas recientemente, y descriptas como tales a partir de los avances en la psicología y psiquiatría.

Entre estos padecimientos, se encuentra el Trastorno por Déficit de Atención (TDA) con o sin Hiperactividad (TDAH). Ambos trastornos deben ser tratados a tiempo, ya que su principal impacto sobre quienes lo padecen son las dificultades de adaptación y en los niños el fracaso escolar.

El Trastorno por Déficit de Atención (TDA) con o sin Hiperactividad (TDAH) es una patología de base biológica que se manifiesta muy fuertemente en la conducta perjudicando las relaciones interpersonales.

El TDA – TDAH, lo padecen aproximadamente el 6% de la población infantil y adolescente en nuestro país, y es tres veces más frecuente en los varones. En adultos su incidencia es menor, pero también vale aclarar que no está correctamente diagnosticada y detectada, ya que por la capacidad de adaptación muchos pacientes con cuadros de TDA-TDAH terminan siendo incorporados a roles "normalizadores" en los que se "adaptan" con gran esfuerzo.

Según el Diccionario de Salud Mental IV y la Asociación Americana de Psiquiatría es "El trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDA-TDAH), es un trastorno que se inicia en la infancia y se caracteriza por dificultades para mantener la atención, hiperactividad o exceso de movimiento e impulsividad o dificultades en el control de los impulsos".

El TDA-TDAH se ubica en la clasificación de los trastornos mentales del APA (Asociación Americana de Psiquiatría), en el apartado de trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador (DSM IV, cuarta edición del manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, 1994).

Que son obligaciones del estado provincial la confección y puesta en marcha de políticas de educación y salud pública.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Que la detección temprana de este tipo de trastornos, y su derivación para tratamiento, son indispensables para que quienes los padecen puedan desarrollarse a nivel personal y desplegar relaciones interpersonales necesarias para una vida activa y saludable.

Que es menester del Estado desplegar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, incluir a aquellos que pudieran estar relegados o excluidos por motivos sociales o personales.

Por todo lo expuesto solicito acompañen el presente proyecto.

FEDERICO OTERMÍN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.